

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 3658** *Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la sede del Archivo General de la Guerra Civil Española ubicado en el antiguo Colegio de San Ambrosio de Salamanca.*

En ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 20 de mayo de 2010, en el recurso contencioso administrativo 1155/2006 interpuesto por la Junta de Castilla y León, y en ejecución del auto del Tribunal Supremo de fecha 22 de noviembre de 2010, se procede a la incoación del expediente de declaración Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento o de Sitio Histórico, de la sede del Archivo General de la Guerra Civil Española ubicado en el Colegio de San Ambrosio de Salamanca, así como los bienes muebles y, en particular, los fondos documentales procedentes de la Delegación del Estado para la recuperación de Documentos, de la Delegación de Asuntos Especiales y de su ulterior unificación en la Sección de Servicios Documentales de la Presidencia, existentes en el momento de adscribirse al Ministerio de Cultura para configurarse como Sección del Archivo Histórico Nacional, adscribiéndolos a aquél.

La Junta de Castilla y León solicitó, con fecha 2 de diciembre de 2004, «la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento o de Sitio Histórico, del antiguo Hospital de San José, después Colegio de San Ambrosio y actualmente sede del Archivo General de la Guerra Civil Española, en la ciudad de Salamanca, y la inclusión en la declaración como Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de su historia, de los bienes muebles y, en especial, de los fondos documentales procedentes de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, de la Delegación de Asuntos Especiales y de su posterior unificación en la Sección de Servicios Documentales de la Presidencia, existentes en el momento de adscribirse al Ministerio de Cultura para constituirse como Sección del Archivo Histórico Nacional».

Por estar dicho bien afectado a la Administración del Estado, es el Ministerio de Cultura competente para su declaración de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 6.º b) de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y conforme al procedimiento previsto en su artículo 9 para su declaración.

El artículo 60.1 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, señala que quedarán sometidos al régimen que esta ley establece para los Bienes de Interés Cultural los inmuebles destinados a la instalación de Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español en ellos custodiados. El inmueble que contiene las instalaciones y los bienes muebles del Archivo General de la Guerra Civil Española es bien de interés cultural por ministerio de la ley y está expresamente inscrito desde 1997 en el Registro General de Bienes de Interés Cultural con el código (R.I.) –AR– 00000008.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.b) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español; en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.–Iniciar la incoación del expediente de declaración Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la sede del Archivo General de la Guerra Civil Española ubicado en el Colegio de San Ambrosio de Salamanca, así como los bienes muebles y, en particular, los fondos documentales procedentes de la Delegación del Estado para la recuperación de Documentos, de la Delegación de Asuntos Especiales y de su ulterior

unificación en la Sección de Servicios Documentales de la Presidencia, existentes en el momento de adscribirse al Ministerio de Cultura para configurarse como Sección del Archivo Histórico Nacional, adscribiéndolos a aquél.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo de la Ley del Patrimonio Histórico Español, se describe el bien inmueble y los bienes muebles citados en el anexo a esta resolución.

Tercero.—De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo de la Ley del Patrimonio Histórico Español, se dispone la apertura de un periodo de información pública por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Cuarto.—Se procederá a dar traslado de esta Resolución a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Salamanca, y a la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, así como a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—En aplicación del artículo 13.1 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, se concede trámite de audiencia al Ayuntamiento de Salamanca para que pueda hacer las alegaciones que considere oportunas, por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Sexto.—Dicha incoación será comunicada al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva, según dispone el artículo 12.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Séptimo.—Continuar la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 14 de febrero de 2011.—La Directora General de Bellas Artes y Bienes Culturales, M.^a Ángeles Albert de León.

ANEXO I

Breve reseña

El edificio conocido como Colegio de San Ambrosio se encuentra situado en la calle Expolio, número 2 (antigua calle de Gibraltar), de Salamanca.

Se trata de un edificio barroco, destacando sobre todo su fachada norte, en la que sobresale a modo de retablo un cuerpo central, en el que sobre la puerta de entrada se ha dispuesto una hornacina con una escultura de San José con un niño en brazos rematada por una Virgen de la Misericordia y dos angelotes. A ambos lados de la portada los escudos del Cabildo. Una cornisa en forma semicircular enmarca el conjunto que se remata con una cruz profusamente decorada.

El edificio, cuyo primer nombre fue Hospital de San José, fue hecho construir en el siglo XVII por el Cabildo como hospital de niños expósitos, y reformado entre los años 1719 y 1720 por Joaquín Benito de Churriguera, quien incorporó nuevos elementos barrocos. Como resultado del proceso desamortizador durante el siglo XIX, el edificio pasó a manos particulares y es en 1903 cuando adquiere el nombre actual, al adquirirlo la Fundación San Ambrosio que instala allí su colegio hasta que en 1937 lo cede a Renovación Española que lo utiliza como alojamiento de la guardia del General Franco. En julio del año siguiente el patronato del colegio accede a que lo use gratuitamente el Servicio de Recuperación de Documentos para desarrollar sus labores administrativas.

En 1968 es adquirido por el Estado que realiza reformas en el edificio de San Ambrosio para adecuarlo a las necesidades de un archivo. Ya adscrito al Ministerio de Cultura desde 1977, en 1979 pasa a denominarse Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional y, posteriormente, por Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo, recibe la denominación de Archivo General de la Guerra Civil Española, con la finalidad de conservar y disponer sus fondos documentales para la investigación, la cultura y la información. Finalmente, queda integrado en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

Descripción del inmueble

En la actualidad, el CDMH tiene una superficie total de 2.844 metros cuadrados distribuidos en dos edificios: el formado por el antiguo Colegio de San Ambrosio –al que se refiere esta incoación– de 1.720 de metros cuadrados y el construido de nueva planta en el solar contiguo en los años 90 del siglo pasado.

Los dos edificios, el antiguo denominado Colegio de San Ambrosio y el nuevo, se encuentran separados físicamente, ubicándose en San Ambrosio las oficinas, talleres, salas de consulta, y exposiciones, y siendo destinado el nuevo edificio a depósito de documentos.

Descripción de los bienes muebles

El actual CDMH se ha formado a partir de varios conjuntos y colecciones documentales. En concreto, está integrado por los fondos provenientes de los Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno y del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo de época franquista, así como por los incorporados con posterioridad a 1979.

La documentación considerada «especial», producida por las logias masónicas, fue depositada inicialmente en los locales del Seminario, en el antiguo Colegio Real de la Compañía de Jesús (sede actual de la Universidad Pontificia en la calle Compañía), mientras que la generada por instituciones y partidos políticos, asociaciones y particulares se instala en el Noviciado de los Jesuitas (en el Paseo de San Antonio). Otros fondos, considerados de menor relevancia, fueron a parar a un almacén que se creó en el convento de los Dominicos. En 1948, la documentación conservada en el Noviciado de los Jesuitas fue trasladada al antiguo Hospital de San José, edificio también conocido como «Colegio de San Ambrosio», el cual, ya desde el año 1938, servía de residencia del personal que trabajaba en la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos. A partir de 1969, con la expansión de la Universidad Pontificia por el edificio del antiguo Colegio Real de los Jesuitas, se produce el abandono de los locales del Seminario que ocupaba en dicho edificio y toda la documentación quedó concentrada en el antiguo Colegio de San Ambrosio.

Por Real Decreto 2761/1977, de 28 de octubre, por el que se reorganiza la Presidencia del Gobierno, los fondos de la Sección de Servicios Documentales se adscriben al Ministerio de Cultura, y se produce la reestructuración de este archivo, que culmina con la creación de la Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional en 1979, formado por los fondos anteriormente señalados y por los nuevos ingresos de fondos documentales entre los que cabe destacar algunos archivos de unidades administrativas y organismos que desaparecen con la reestructuración del Gobierno y cuyos fondos son afectados al Ministerio de Cultura, pasa a ser Archivo General de la Guerra Civil Española por Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo, como archivo de titularidad estatal.